# VANZA HACIA SU IN

LA GRAN JORNADA POR FL CODIGO DE TRABAJO



SAN JOSE, COSTA RICA.

MIERCOLES 15 DE SETIEMBRE DE 1943. - Edición No 555

## Resolveré

el problema de los esquilmes

DIJO CALDERON GUARDIA EN ALAJUELA:

Ni he de irme de la Presidencia sin hacer bueno otro de los anhelos de mi vida: darle tierra a los campesinos. Continuaré repartiendo tierras que pueden servir a los trabajadores del campo para ganarse la vida con el sudor de su frente, en terreno propio. Me enfrentaré trambién al problema de los eaquilmes, Muy pronto el Congreso co-conocerá de una ley que sin daña ral terrateniente defienda al campesino que trabaja tierras ajenas. Y me propongo hacer todavía otra cosa: y es usar todos los recursos del Estado para abaratarle al pueblo los artículos de primera necesidad. Este propósito espero verlo realizado en las próximas semanas. ¿Por que digo todo esto? No es por demagogia, deade luego, que ya estoy terminando mi periodo presidencial y no necesifo hacer demagogia. Lo digo, porque creo que esas medidas y otras más son complemento indispensable de la legislación social y para responder de una vez a los que afirman que estamos dando leyes sin procouparnos de su contenido econômico.

La crisis que está confrontándo nuestro país es parte de una crisis mundial. Sin embargo, mis enemigos quieren hacer responsable a mi gobierno de ese fenómeno en cuanto él toca a Costa Rica. Sea como sea, yo repito, que una vez que entre en vigencia el Código de Trabajo mis mejores empeños se orientarán a abaratar la vida.

Pido a todos mis conciudadanos cooperación, Pero cooperación a base de justicia social. Sólo así podremos crear una democracia y una patría de verdad."





Las masas costarricenses con un entusiasmo que no ha tenido precedentes en la historia nacional, realizaron en los últimos días la "jornada por el Código de "Trabajo", que es un jalón potente en la marcha hacia adelante del pueblo. Con Calderón Guardia a la cabeza, los obreros y campesinos forian el bienestar futuro de la Patria.



Las masas costarricenses aclaman a Calderón Guardia, el Mandatario que deja establecidas las bases jurídicas para la independencia económica del pueblo costarricense.

## El Código de Trabajo Los trabajadores no debe preocupar a ningún patrón serán tratados como seres humanos

de corazón y de conciencia

DIJO CALDERON GUARDIA EN PUNTARENAS:

"El 15 de setiembre próximo vamos a celebrar una ver más nuestra independencia política y vamos a celebrar por primera vez la independencia económica de las clases trabajadoras. Pierden, pues, su tiempo los enemigos obsecados del Presidente Calderón Guardia porque el Presidente Calderón Guardia porque el Presidente Calderón Guardia pará a la laqua el (Pasa a la pág. 4%).

DIJO CALDERON GUARDIA EN LIMON:

"En consonancia con el espíritu de cooperacióon y de servicio que dehe estar a tono con el movimiento del mun-do, los gobernantes debemos estar siempre dispuestos a ocupar los puestos de combate en la lucha que tiende a

(Pasa a la pág. 48)

# La verdadera democracia

es aquella que tiene contenido económico

"Mi Gobierno, señores Didos, se acerca ya a su fin.

sucederme esa misma libre vo-luntad. Muchas veces han llegado hasta mi aconsejándome que deje para mi sucesor la improba tarea de concluir la codificación que hoy es objeto Repúbl de vuestro examen. Pero yo no luchar

DIJO CALDERON GUARDIA EN EL CONGRESO:

puedo i debo oir esas voces. Cuando yo era un simple can-didato la Presidencia de la tria, precisamente en el mis la Presidencia de la ofreci a mi pueblo
de el alto cargo que

mo recinto que vosotros ocu-páis, ofrendarle sin reservas de Ejecutivo dejando archi-siemo Noromidos Biolivieros de Ministerio de Cultura Aulovedul. Costa Ric-

mi esfuerzo para conseguir la elevación cultural, moral y económica de los costarricenses, y por ello no sería leal a este solemne compromiso si abandonara la jefatura del Po

vado el Código de Trabajo, es decir, la obra jurídica que con mayor fuerza y eficacia hará buenas las promesas que cons tituyen la más sentida concr ción de mi sinceridad.

(Pasa a la pág. 4a.)



#### CONTRATO INDIVIDUAL, CONTRATO CO-LECTIVO, Y CONVENCION COLECTIVA.

El contrato individual de trabajo es el que celebra un trabajador con un patrono. En todo contrato individual deben incluirse necesariamente todas las garantias y derechos que el Código establece a favor del trabajador. Pueden pactarse condiciones mejores que las que la ley fija, pero nunca condiciones inferiores, aún cuando el trabajador convenga en ellas. Muchas son las disposiciones que contiene el Código tendientes a proteger al trabajador que individualmente tiene que enfrentarse ante el patrono.

que individualmente tiene que enfrentarse ante el patrono.

Contrato colectivo de trabajo es el que se celebra entre uno o varios Sindicatos y uno o varios patronos. Solamente los sindicatos debidamente legalizados pueden celebrar contratos colectivos. Por el contrato colectivo el sindicato se compromete bajo su responsabilidad, a que algunos o todos aus miembros ejecuten un trabajo determinado ya sea para uno o para varios patronos. Todos los trabajadores que forman parte del sindicato contratante y que tengan que ejecutar el trabajo que tado quedan protegidos por el contrato colectivo. La gran importancia del contrato colectivo es que da a los trabajo que tabajo que tabajo que tambien de la contrato colectivo es que da a los trabajo que tas que pueden obtener por entratos puramente individuales.

La convención colectiva de trabajo que también se celebra entre los sindicatos y los patronos, tiene por finalidad dar al trabajadores de trabajo y denas materias relativas al mismo en una evarias empresas, o en toda una industria, o en toda una región del país. La convención colectiva protege no sólo a los trabajadores que trabajo en los lugares de contratantes sino también a los que no lo son; la convención colectiva tiene carácter de ley profesional, es decis, que todos los trabajadores que trabajo en los lugares o regiones que dicha convención abarca, y aín los que posteriormente ingresen a trabajar en los mismos lugares, deben someterse a la reglamentación de la convención colectiva. Por medio de los contratos colectivos y de las convenciones colectivas de trabajo las clases trabajadoras organizadas impulsarán aum más la legislación social.

## REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO Y OBLIGACIONES DE PATRONOS Y TRABAJADORES

TRABAJADORES

Los Reglamentos interiores de trabajo son los que cada patrono hace para su propio taller o centro de trabajo con el objeto de fijar las condiciones obligatorias a que debe sujetarse el trabajo que ahí se realiza. En esos reglamentos se indican las boras de entrada y salida de los trabajadores, los distintos tipos de estario, tiempo destinado a comidas, lugar y dias de pago, etc. Lo importante es saher que de acuerdo con el Código estos reglamentos no serán caprichosos, sino que deben ser aprobados por la Inspección General del Trabajo. Los reglamentos deben estar de acuerdo con la Código estos reglamentos no serán caprichosos, sino que deben ser aprobados por la Inspección General del Trabajo. Los reglamentos deben estar de acuerdo con la conquistas sociales y no deben tener nada que contradiga las disposiciones del Código o las establecidas en los contratos colectivos y convenciones colectivos de trabajo. Además de las obligaciones del Código, hay un capítulo especial en que se establecen obligaciones concretas para los mismos. Entre otras muchas, dice el Código que es absolutamente prohibido para los patronos obligar a sus trabajadores por cualquier medio y pretexto, a retirarse de los sindicatos o a influir en sus condiciones políticas o religiosas. Otra de las obligaciones importantes es la de que los finqueros deben dar la leña y el agua que sus peones necesitan para llenar sus necesidades familiares.

DEL TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS MENORES DE EDAD

Una justa y humana protección para el trabajo de las mujeres y de los menores de edad que hasta ahora han sido víctimas de los mayores abusos. El Código minuciosamente contempla los distintos casos y establece normas precisas de protección y defensa para esta clase de trabajadores. Por ciemplo, prohibición absoluta de emplear mujeres y menores de 18 años en trabajos duros e insalubres; prohibición del trabajo noturno para las mujeres y los menores: descansos obligatorios para las trabajadoras que van a ser madires, etc.

ser madres, etc.
SERVIDORES DOMESTICOS, TRABAJADO-

RES A DOMICILIO Y APRENDICES

Forman éstos, tres clases de trabajadores que han permanecido al margen, durante mucho tiempo, de toda protección social, no sólo en Costa Rica

# )(GO)

sino en la mayor parte de los países, Las condiciones y forma en que trabajan los ha hecho víctimas de muchos abusos y explotación. No los ha olvidado el Código de Trabajo; varias son las disposiciones que los protegen; descansos y vacaciones para el servicio doméstico, aviso previo en caso de despido, limitación de la jornada de trabajo, etc. En cuanto a los trabajadores a domicilio se establece la igualdad de salarios para con los trabajadores comunes, y un control eficaz del salario que se les paga. Además, muchas otras medidas tendientes a evitar la explotación inhumana de que han venido siendo objeto los trabajadores a domicilio por parte de muchos patronos.

JORNADA DE TRABAJO, DIAS FERIADOS, DESCANSOS SEMANALES Y VACACIONES.

La Jornada de Trabajo es reglamentada en todas sus formas, en beneficio del trabajador. Se fijan los limites de la jornada ordinaria, ocho horas; de la extraordinaria o trabajo extra cuatro horas; y los casos en que únicamente es permitido el trabajo extraordinario. También se reglamenta el trabajo nocturno y su duración máxima que debe ser de seis horas. Los salarios correspondientes al trabajo extra deben ser aumentado sen un cincuenta por ciento, sobre el salario corriente. El tiempo que el trabaja octra deben ser aumentados en un cincuenta por ciento, sobre el salario corriente. El tiempo que el trabaja o efectivo. Estas y otras disposiciones contiene el Código sobre la jornada de trabajo.

Se establecen las vacaciones anuales remuneradas, para todos los trabajadores de acuerdo con el tiempo de trabajo. Descansos semanales obligatorios de un día y se señalan los días feriados en los cuales debe pagarse salario al trabajador.

El capítulo de las Garantías Sociales recientemen morp garantías y derechos para el pueblo costarricense, em conju llevados a la realidad por medio de leyes concretas. Código que viene a llevar a la práctica esos principios sociale haciado ción un resumen del contenido fundamental del Códi; que des al pueblo de Costa Rica su segunda independencia, indepen

### EL SALARIO. MEDIDAS QUE LO PROTE-GEN. SALARIO MINIMO.

El Código procura por todos los medios posibles la protección y defensa del salario. Cuando el salario se estipula en dinero deberá pagarse en moneda de curso legal, y se prohibe el pago del mismo en metaderías, vales o cupones. A trabajo igual, debe corresponder un salario igual sin distinción de sexo, nacionalidad o cdad.

edad.

El salario mínimo se fijará de modo que cubra las necesidades normales del trabajador y su familia en-lo material, moral y cultural. Se establece un salario mínimo para cada trabajo, para cada región y para cada industria, de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada una de ellas. Estos salarios mínimos no serán definitivos, sino que se fijarán periódicamente de acuerdo con los cambios del costo de la vida. La fijación de los salarios mínimos estará a cargo de comisiones provinciales en las cuales tendrán representación las clases trabajadoras; estas comisiones velarán también por que se cumplan las disposiciones sobre salario mínimo. Por me-

## Trabajador consulte estos cuadros

PARA FINCAS DE MAS DE CINCO PEONES Y PARA TODOS LOS TALLERES Y FABRICAS.

EL PATRON NO PUEDE DESPEDIR AL OBRE-RO SIN MOTIVO LEGAL; para hacerlo tiene que darle aviso anticipado y que pagarle auxilio de cesantía.

Cuadro de aviso de despido u auxilio de cesantía

Si el obrero ha para despedirlo y pagarle al despetrabajado para tiene que avisár-1 dirlo, como auxilio el patrón selo con una ande de cesantia, el jordurante: telación de: nal de:

3 meses 1 semana 10 días 15 días 1 mes 20 días 1 año 1 mes El auxilio de cesantía nunca podrá exceder

de 8, meses pagados. (Art. 28 y 29 del Código de Trabajo.)

Cuadro Nº 2.

LOS PATRONES TIENEN QUE PAGAR A LOS TRABAJADORES DE FINCAS QUE OCUPEN MAS DE CINCO PEONES Y A LOS OBREROS DE TODOS LOS TALLERES Y FABRICAS CIERTOS DIAS FERIADOS.

Feriados que deben pagarse Feriados que deben paa los campesinos: garse a los obreros:

1º de Enero 19 de Marzo Jueves Santo Viernes Santo

11 de Abril 1º de Mayo

Corpus Christi 29 de Junio 2 de Agosto 15 de Agosto

8 de Diciembre

25 de Diciembre.

(Artículo 153 del Código de Trabajo.)

Cuadro Nº 3.

PARA FINCAS DE MAS DE CINCO PEONES Y PARA TODOS LOS TALLERES Y FABRICAS.

EL PATRON ESTA OBLIGADO A PAGAR MEDIO SALARIO AL TRABAJADOR SI ESTE SE FNFERMA.

Si el trabajador ha servido siquiera durante:

sueldo durante:

25 de Diciembre

caciones a quienes han trabajado cin-cuenta semañas para

Dos semanas de

un mismo patrón.

6 meses 9 meses 3 meses

Si la enfermedad dura más de tres meses pueden despedirlo, pero tienen que pagarle el importe del PRE-AVISO y el AUXILIO DE CESANTIA.

(Vea el cuadro de pre-aviso y auxilio de cesantía que es el Nº 1.)

VANGUARDIA POPULAR saluda a los trabajo dores organizados

de Seeml



incorporado en nuestra Constitución, y que significa em conjunto de principios generales que requieren ser Código de Trabajo es precisamente el cuerpo de leyes haciendolos efectivos y tangibles. Damos a continua-ia que desde hoy, es LEY DE LA REPUBLICA, y que da independencia económica y social.

dio de convenciones colectivas, se puede también fijar un sa-lario mínimo superior al que la Secretaría de Trabajo y las Comisiones hayan establecido.

DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SE-GURIDAD EN EL TRABAJO.

Todo patrono deberá procurar, bajo pena de fuertes multas si no lo hace, condiciones higiénicas y de seguridad para la realiazción del trabajo. La salud del trabajador no debe ponerse en peligro en ninguna forma. La Inspección General de Trabajo ejercerá un continuo control a este respecto. Se ordena la habilitación de locales apropiados en los centros de trabajo para que los trabajadores puedan almorzar cómodamente y dormir cuando sea necessario.

DE LOS RIESGOS PROFESIONALES.
Los riesgos profesionales son los accidentes de
trabajo y las enfermedades que adquiera el trabajador por causa directa de su trabajo. Tanto en

casos de accidente, como de enfermedades, el tra-bajador gozará de una amplia protección. Esta protección incluye indemnizaciones en dinero y asistencia médica.

#### SINDICALIZACION.

El Código de Trabajo legaliza el movimiento sindical que hasta ahora se ha venido desarrollando en Costa Rica en forma extra legal. Sus disposiciones harán efectivo el derecho del trabajador a sindicalizarse, procurando todos los medios legales para la extensión y desarrollo de las asociaciones sindicales en todo el país y para todos los trabajadores. Se reconoce en el sindicato el medio más poderoso y eficaz para la defensa del trabajador y para su mejoramiento social y económico. Los sindicatos tendrán personería legal, derechos y deberes claramente definidos, contarán con el apoyo de las autoridades y de las leyes. Además podrán intervenir directamente en la formación de las leves del trabajo por medio de las convenciones colectivas. El Código establece sanciones para todos aquellos patronos que traten de boicotear el movimiento sindical.

DE LAS COOPERATIVAS.

El establecimiento de las cooperativas como uno de los medios de mejoramiento económico del trabajador es otro de los principios constitucionales que viene el Código a reglamentar. Podrán formarse cooperativas de compus y venta, de producción, de crédito, de habitación, etc. El Gobierno fomentará por todos los medios que en el Código se expresan, la creación y desarrollo de las cooperativas en todo el país.

## El 1º de Setiembre de 1943

### La Caja Costarricense de Seguro Social cumplió un año de vida

La Caja de Seguro Social en su primer año de vida activa ha demostrado plenamente, contra todas las profesias de la reacción, que realmente venía a llenar una imperiosa necesidad nacional, y que las condiciones económicas y sociales del país no sólo soportaban sino que aún exigian su immediato establecimiento. Si son los hechos concretos los que en último término sirven para el enjuiciamiento correcto de una Institución o de una politica social, entonces no oueda sino reconocer que el Seguro Social en Costa Rica es el primer exito indiscutible de la brillante y firme política social del Presidente Calderón Guardia.

social del Presidente Calderón Guardía.

Los beneficios que hasta la fecha han recibido las clases trabajadoras aseguradas por concepto de enfermedad, medio salario, muerte, maternidad, etc., de cuyas proporciones damos a continuación una idea general, demuestran palmariamente el casi total desamparo en que han vivido los trabajadores del país con anterioridad al Seguro Social. Estas rea lizaciones constituyen apenas los primeros pasos de la Institución Su objetivo final, cual es LA PROTECCION INTEGRAL DE TODOS LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS DE TODO EL PAIS, sin limites de salario ni de territorio, está en visperas de realización. Son mechos los obstáculos que aún quedan por vencer, es grande el apoyo que su gestión demanda y demandará de las clases trabajadoras; pero puede el pueblo de Costa Rica estar seguro de que mientras la Caja continúe guiándose por su espíritu social, corrigiendo errores inevitables y enderezando cada vez más sus planes hacia un criterio estrictamente técnico, tal y como hasta ahora lo ha hecho, su buen exito total brillará pronto para gloría de nuestra patria y para beneficio del pueblo.

Las cifras que arroja el siguiente cuadro permiten ver—

del pueblo,

Las cifras que arroja el siguiente cuadro permiten ver
Las cifras que arroja el simple literatura la legislación social por la cual lucha hoy el pueblo costarricense en unión
de sus hermanos, los trabajadores de todos los continentes

Desde el 1º de Set, de 1942 hasta el 1º de Set de 1943, 53.453 trabajadores de las ciudades de la Moeta Central han sido asegurados contra los riesgos de enfermedad, ma-ternidad y muerte.

Y en este mismo período, los trabajadores asegurados han recibido de la Caja:

Durante el mismo período, han sido atendidos en los Dispensarios de la Caja:

Hospitalizados (en los últimos SEIS MESES):

Pensionado Hosp. San Juan de Dios 1 027
Pensionado Hosp. San Rafael de
Heredia 60
Clinica Biblica 30
Maternidad Carit 88

1.269 trabajadores

Además, la Caja cuenta hoy con un Hospital de su pro-piedad en el cantón de Turrialba, con un pensionado en e Hospital de Puntarenas y contará, muy pronto, con un ade cuado Policítnico en la capital.

#### DE LAS HUELGAS.

El Derecho de Huelga, como medio de defensa de los trabajadores ante los patronos es reconocido y reglamentado por el Código. En el capítulo sobre las huelgas, el Código contiene disposiciones para la protección de este derecho y en las cuales se indica el modo legal de ejercitarlo. Inclusive se establece que en aquellos casos de huelga legal, provocada por la negativa injustificada del patrono para atender a las demandas, de sus trabajadores, el patrono deberá pagar a los huelguistas el salario de todos aquellos días que permanecieron en huelga. La huelga no termina con los contratos de trabajo sino que unicamente los suspeñde por el tiempo que dure. Se declara también que el Derecho de huelga es IRRENUNCIABLE, es decir, que el trabajador no puede renunciar a ese derecho en ningún momento. En tods aquellas empresas o centros de trabajo en que se haya declarado una huelga legal, los Tribunales de Trabajo ordenarán su cierre immediato: de este modo no habrá lugar a la acción de los rompe-huelgas.

#### TRIBUNALES DE TRABAJO.

TRIBUNALES DE TRABAJO.

1 2 Para la solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo el Código establece tribunatica especiales. Es lo que se designa con el nombre de JURISDICCION ESPECIAL DE TRABAJO.

El objeto de la creación de tribunales propios es el de procurar al trabajador una justicia rápida y barata. Estos tribunales ventilarán en forma sumaria y de acuerdo con los
nuevos principios de justicia social todos los asuntos relativos al trabajo y los conflictos que del mismo se deriven.
Uno de los artículos del Código dice claramente que los trabajadores que acudan ante la Secretaría de Trabajo y de Previsión Social, ante sus funcionarios y ante los Tribunales de
Trabajo en demanda de justicia, están exentos del pago de
impuestos por papel sellado y timbre.

Eos Tribunales de trabajo comprenden: juzgados de trabajo que se crearán de acuerdo con los circuitos judiciales
de trabajo que se establezcan. Tribunales de Conciliación y
Arbitraje, en los cuales tendrán representación la clase trabajadora. El Tribunal Superior de Trabajo, que es el más
alto de los tribunales de trabajo, y en el que también está
representada la clase trabajadora. Y finalmente, como última
instância en ciertos casos, la Sala de Casación de la Corte
Suprema de Justicia.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE E.

#### ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL TRABAJO.

TRABAJO.

Para vigilar el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos y acuerdos referentes al trabajo, principalmente de aquellas disciones que tengan por objetivo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, se crea la Secretaria de Trabajo y Previsión Social. Esta tendrá además como función primordial la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y previsión social. Con este objeto la Secretaria de Trabajo y Previsión Social se divide en las siguientes secciones:

objeto la Secretaria de Trabajo y Prevision Social se divide en las siguientes secciones:

OFICINA GENERAL DE TRABAJO. Esta sección tendrá a su cargo funciones tales como el registro de los Sindicatos y Cooperativas y demás organizaciones; registro de los contratos y convenciones de trabajo que se celebren en el país; servicios de estadistica y colocaciones para los trabajadores desocupados; y las demás que el Reglamento le atribuva

DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL.

Cuya labor es la de coordinar todas las instituciones de previsión y asistencia social a fin de impulsar constantemente
su progreso y de procurar su mejoramiento.
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
ESTUDIOS SOCIALES. Su misión consiste en la realización de encuestas y estudios científicos sobre salarios, costos
de vida y demás materias relativas al trabajo. Mantendrá relaciones constantes con los demás países de América y del
mundo a fin de conocer bien las instituciones sociales extranjeras.

tranjeras.

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO. Organis INSPECCION GENERAL DE TRABAJO. Organismo de la mayor importancia toda vez que a su cargo está velat por el exacto cumplimiento de las leyes de trabajo y previsión social, denunciando y sancionando en su caso las infracciones que se constaten. Para este efecto contará con un cuerpo de inspectores y visitadoras sociales con amplias facultades para investigar e inspeccionar en los centros de trabajo, y con caráster de autoridades.

El progreso y buena marcha de la legislación social estan íntimamente relacionadas con la Organización Administrativa del Trabajo, de modo que de su adecuada integración y buen funcionamiento depende la efectividad de las leyes sociales.

(Eate resumen y arreglo lo hizo: Enrique Benavides Ch.)

Seembre de 1943 en que comienza una nueva etapa en la historia de Costa Rica

\*

# Vanguardia Popular saluda a la Dirección del Movimiento Sindical Costarricense.



Srio. General del Comité Sindical de Enlace Organizador y orientador del movimiento Sindical en Costa Rica.

Es zapatero y se ha distinguido por su clara inteligen-cia, por su gran preparación para la lucha revolucionaria de la clase trabajadora costarricense; por su constancia en es-ta lucha y por la lealad con que ha servido en ella. Estuvo 2 años en la Unión Soviética y su experiencia

el país del Socialismo le ha dejado una visión justa de sus deberes de revolucionario

El nombre del c. Rodolfo Guzmán queda unido para siempre a la lucha y a la victoria de los trabajadores costa-

## Hacia la Confederación de Trabajadores de Costa Rica, en el mes de Setiembre de 1943

La Unidad Orgánica del Movimiento Sindical Costarricense en la Confederación de Trabajadores de C. Rica

C. Ernesto Chinchilla, Secretario General del Comité Sindical de Enlace de Cartago.

El c. Chinchilla es zapatero Tiene a su cargo la dirección local del movimiento sindical en la provincia de Cartago. Inteligente y tenaz, está dando toda su energía y capaci-dad de lucha para ampliar y vigorizar el movimiento sindi-



C. Joaquín Hernández,

Secretario General del Comité Sindical de Enlace de Limón

Viejo militante del movimiento obrero costarricense, es el dirigente local de la Provincia de Limón. De oficio za-patero, ha sabido colocarse su abnegación y espíritu de lucha, por su capacidad y honradez, en la dirección del movimiento sindical limonense



C. Emilio León Herrera, Secretario General del Comité Sindical de Enlace de Alajuela.

A su lucha tenar se debe en gran parte el resurgimiento del movimiento sindical en la provincia de Alajuela. Joven luchador obrero, ha sabido, primero desde su banquillo de zapatero y ahora en la dirección local de Alajuela, poner al servicio de los trabajadores su combatividad y su inteligencia.





C. Filadelfo Benavides. Secretario General del Comité Sindical de Enlace

Viejo luchador obrero, el c Benavides está ahora en la dirección local de la provincia Heredia del movimiento sindical costarricense. De ofi-cio sastre, Filadelfo es de los más antiguos cuadros obreros.



C. Santiago Flores. Secretario General del Comité Sindical de Enlace del

Pacífico Sur

La región bananera del Pacífico sur tiene en el c. Flores un reposado e inteligente cuadro directivo. Viejo activista, trabaja con abnegación y ca pacidad en cualquier zona del del país en que se encuentre



C. Reynaldo Ugalde, Secretario General del Comité Sindical de Enlace de

Reynaldo Ugalde, es zapa-tero. Joven, inteligente y ab-negado, ha llegado à la direc-ción local de la provincia de Puntarenas del movimiento sin dical costarricense, donde ha desarrollado una magnifica labor.

#### Los Trabajadores...

lograr el bienestar del pueblo. Y la segunda, porque el asunto que nos tiene aquí congregados y que ha interesado en su debate a la conciencia pública es un asunto que apasiona el espíritu generoso dentro de los âmbitos de la república. Y para mi era impostergable la aprobación de esta legislación social. Por jado y templado mi espíritu dentro de la filosofía cristiana no podía cerrar los ojos y tapar mis odios a la evidencia de una realidad que no estuviera de acuerdo con nuestra estructura constitucional y legal. Muchos han llegado a estas convicciones por medios indirectos, reflejos. Yo hube de verlas y de analizarlas desde los primeros días en que entré al ejercicio de mi profesión. Llegué a ellas porque senti golpear muy fuerte mi corazón al lado de las clases desvaldas. Han sido muchos, incontables, los casos de injusticia que conmoviera mi espíritu. Madres enfermas, rodeadas de menores que clamaban por un alimento que nadie les daba ni podía proporcionárselos la que no tenía siquiera con qué comprar sus medicinas. Habitaciones sin aire, sin luz, con pacientes que n lugar de un lecho tienen como tal tablas duras y que así entregan su alma al Creador sin poder dejar un bocado para sus hijos. Otras veces, madres mal nutridas, o el enfermo que por el pecado de estar enfermo no tenía derecho al pago de su salario y tenía que morirse de hambre. Y yo me preguntaba: ¿es ese el premio de la vida de trabajo y de sacríficio? Era necesaria la legislación social. Era preciso que hubiera más corazón de parte de las clases capitilistas. He alli el origen de las Garantias Sociales y de su complemento el Cédigo de Trabajo. Ya los trabajodores esrán tratados como seres humanos. La lucha ha sido fuerte. Sólo Dios sabe los tropiezos que en el camino ha etido de reso propósitos ha sido mi ambisón. Habéls conseguido esas conquistas sociales y debéis estar siempre dispuestos a defendelas Yo nada significo en el progreso y en el desenvolvimiento de la nacion pues no soy sino un accidente en la vida de la república, una sombra q

'El supremo objetivo de la lucha de las Naciones Uni-das es la creación de un mundo sin guerras, en donde ca-da hombre tenga oportunidad de trabajar y de ganar por lo menos lo suficiente para llenar sus necesidades reales y las de los suyos, de pensar y orar libremente y en que pueda morir tranquilo sabiendo que sus hijos y sus nic-tos tendrán esas mismas oportunidades,"

FRANKLIN D. ROOSEVELT

### El Código de Trabajo...

confundirse con sus hermanos a luchar codo a codo y hombro a hombro las grandes batallas del pueblo costarricense. Pasará la figura efimera del Presidente Calderón Guardia pero hablará por el la más grande legislación social que se haya llevado a cabo en la república. Hablarán los agricultores, los industriales que han recibido el más decidido apoyo de mí Gobierno. Y hablarán siempre por el las clases trabajadoras. Hubiera sido más fácil para mienastillarme en mí oficina y no oir las quejas de un pueblo que estaba hambriento, de un pueblo abandonado del amano de los gobernantes, de un pueblo humano como nosotros y que había que levantarlo de la postración en que vivía. Hubiera sido más fácil, digo, si mo hubiera hecho lo que he venido haciendo no hubiera cumpildo nuncion mi conciencia de hombro, de médico y de Presidente de los costarricenses. No era posible, no era justo que urrabajador que ha puesto todo su enferzo, todo su cere bro y toda su juventud en el trabajo, no gostar ade un pamodesto, de um lecho suave, de un secho ama goteras, de las posibilidades para curarse y de los medios económicos para suministrar el sustento de los medios económicos para suministrar el sustento de los medios coción micos para suministrar el sustento de los resultados un vida ha dado todo ou estitera para el y para los suyos. No era posible que el trabajador que durante dos su vida ha dado todo ou estitera para el y para los suyos. No era posible que el trabajador que durante dos su vida ha dado todo ou estitera para el y para los suyos. No era posible que el trabajador que durante dos su vida ha dado todo ou estitero, y a próximamente vais a disfrutar de todos esos derechos. Ya tenfís las Garantías Sociales, el Seguro Social y como compendio de esas conquistas, el Cédigo de Trabajo. El Cé

TRABAJADOR: GUARDE ESTE PERIODICO PARA QUE LE SIRVA DE GUIA Y DE CONSULTA.

"La libertad es una palabra indivisible. Si queremos disfrutar de la libertad, y si queremos luchar por ella, debemos extendérsela a todo el mundo, sean ricos o pobres. Lo que necesitamos hacer es construir una viviente democracia, vibrante y valiente, una democracia económica, social y politica. Pongámonos de pie y actuemos según los ideales que hemos profesado".

WENDELL WILLKIE (Candidato en la pasada campaña, del Partido Republicano de EE. UU.

#### La verdadera Democracia...

(Viene de la 1º pāg.)

Yo siento, señores Diputados, que vivimos en pleno siglo veinte, en una época en que se concibe la palabra "Patria" como sinónimo de una gran realidad humana y no como una simple abstracción jurídica o como uno de los tantos recursos de carácter retórico. Los hombres aben actualmente, por amarga experiencia de centenares de años, que no puede haber convivencia y armonía dentro del cauce jurídico clásico, pues hoy en día no nos podemos limitar a proclamar, en forma verbalista, la libertad, la igualdad y la fraternidad, sino que debemos evitar mediante la defensa efectiva de las classes desvalidas de la sociedad que esos principios se conviertan unicamente en patrimonio de los pocos que tienen potencia económica y el consiguiente poder de dominar. El Código de Trabajo constituye, sin duda alguna, el fundamento material que impedirá que esos nobles ideales no se conviertan en realidades, porque a ello tienen dercho, por un imperativo histórico, todos los habitantes del país, sin distinción de clases, credos o partidos. La verdadera democracia es aquella que tiene contenido económico, que brinda oportunidades a todos para levantarse con su propio esíuerzo y que contempla las necesidades de cada uno de acuerdo con su particular realidad. Así se explica que yo me resista a entender que hay Patria donde los iniquidades y excesivos privilegios convierten a unos hombres en enemigos mortales de otros hombres. La Patria tiene necesariamente que levantarse, como un inmenso easóritu utelar, sobre una platoforma de justicia cristiana; el débil debe ser dotado de medios legales para impedir lo que hoy a menudo ocurre en Costa Rica, es decir, que el fuerte abuse de una pretendida igualdad ante la ley que, desgraciadamente, sólo existe, en muchos casos, en la fetra muerta de los Códigos; y los firetes deben ser amparados también cuando estén en peligro sús justos y legítimos derechos frente a una posible agresión de los déblies. Hagamos pues, señores Diputados, Patria Viva para todos yon o para unos cuant

"El mejoramiento del nivel de vida de las masas del "El mejoramiento del nivel de vida de las masas del pueblo refuerza la democracia. Por eso soy partidario del mejoramiento de sus salarios, del más estricto control so bre los precios de los artículos de primera necesidad y de una energica represión,— mediante la aplicación eficiax de las leyes—, de los delitos de especulación y acapara-

AMEZAGA - Presidente del Uruguay